

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 30 de mayo del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de mayo del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 519-2011-R.- CALLAO, 30 DE MAYO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 740-2011-VRI (Expediente N° 03751) recibido el 09 de mayo del 2011, mediante el cual el Vicerrector de Investigación solicita la designación de cinco (05) profesores como apoyo técnico ad honorem del Centro Experimental Tecnológico.

**CONSIDERANDO:**

Que, es potestad discrecional del Titular del Pliego la designación de los asesores de la alta dirección necesarios para el mejoramiento de la buena marcha académico-administrativa de nuestra universidad, conforme con lo solicitado por el Vicerrector de Investigación;

Que, asimismo, con arreglo a lo que establece el Art. 161° Inc. b) del normativo estatutario, el Rector dirige la actividad y gestión académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Oficio del visto, el Vicerrector de Investigación solicita la designación de los profesores Mg. ISABEL JESÚS BERROCAL MARTÍNEZ, Ing. BRAULIO BUSTAMANTE OYAGUE, Ing. GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA, Dr. DAVID VIVANCO PEZANTES, y Blgo. EDGAR ZÁRATE SARAPURA, como apoyo técnico ad honorem del Centro Experimental Tecnológico, siendo necesario que dicha dependencia cuente con un apoyo especializado en asuntos técnicos para la elaboración y revisión de la documentación que ésta dependencia procesa;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 057-11-CET-VRI del Centro Experimental Tecnológico de fecha 29 de abril del 2011; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

1° **DESIGNAR**, en vía de regularización, como **APOYO TÉCNICO AD-HONOREM** del **Centro Experimental Tecnológico** de nuestra Universidad, a cinco (05) profesores quienes pueden registrar hasta un máximo de diez (10) horas semanales como actividades administrativas en su Plan de Trabajo Individual, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre del 2011, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD	APOYO TÉCNICO EN:
01	BERROCAL MARTÍNEZ ISABEL JESÚS	FIPA	Laboratorio de Análisis Físico Químico
02	BUSTAMANTE OYAGUE BRAULIO	FIPA	Panificación
03	PESANTES ARRIOLA GENARO CHRISTIAN	FIPA	Planta de Procesos
04	VIVANCO PEZANTES DAVID	FIPA	Planta de Procesos

05	ZÁRATE SARAPURA EDGAR	FCNM	Laboratorio de Microbiología
----	-----------------------	------	------------------------------

**2º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**Fdo. Dr. ALEJANDRO DANILO AMAYA CHAPA.**- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

**Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OIRRPP; OPLA; OCI;  
cc. OGA; OAGRA; OPER; UE; UR; ADUNAC; R.E; e interesados.